INFORME REVISIÓN INFORMES
CONCEJO MUNICIPAL

SAN ESTEBAN 18 de Junio de 2025

En conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en el Reglamento municipal sobre control de legalidad formalizado mediante decreto alcaldicio 1738 de 2025 la Unidad de Control de la Municipalidad de San Esteban, efectuó una revisión de la entrega de informes al H. Concejo Municipal en el período enero a diciembre de 2024, con la finalidad de verificar el debido cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes relativas a la materia.

ANTECEDENTES

En lo que respecta a la materia a fiscalizar, la ley N° 18.695 , otorga al Concejo municipal funciones fiscalizadoras, así , según establece el artículo 79 al concejo municipal le corresponderá *Fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas de inversión municipales y la ejecución del presupuesto municipal, analizar el registro público mensual de gastos detallados que lleva la Dirección de Administración y Finanzas, como asimismo, la información, y la entrega de la misma, establecida en las letras c) y d) del artículo 27;*

Asimismo, establece que también corresponde al concejo *"Fiscalizar las actuaciones del alcalde y formularle las observaciones que le merezcan",* entre otras.

En ese sentido, la ley 18.695 establece una serie de informes que debe recibir el concejo municipal, ya sea por parte de alguna Unidad Municipal especifica o por parte del Alcalde.

Por otra parte, según establece el reglamento interno de funcionamiento del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Esteban vigente, formalizado mediante decreto alcaldicio 2151 de 20217, dentro de las funciones que al secretario municipal le corresponderá, entre otras, las siguientes: *Levantar acta de cada sesión que celebra el concejo e incorporarla al registro que llevará al efecto, insertando en un archivador especial los documentos que determina el concejo; Llevar y mantener al día registro de las actas de las sesiones, de la correspondencia y otros que estime necesario para el concejo, y Recibir, registrar y archivar, según corresponda, la documentación que reciba el concejo.*

OBJETIVO

Efectuar una revisión de correspondencia enviada al Concejo Municipal de San Esteban, en el período comprendido entre 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre del 2024, con la finalidad verificar el cumplimiento de la normativa vigente relativas a informes que deben ser enviados al concejo municipal para cumplir con su labor fiscalizadora y de gestión, así como su registro en las actas de concejo municipal.

UNIVERSO Y MUESTRA

Se revisó a través de la plataforma de gestión documental TuMunicipio, todos los memorándums enviados por parte del Sr. Alcalde al concejo municipal, así como los memorándums enviados por parte de las Unidades Municipales que según la ley 18.695 tienen responsabilidades en la entrega de información al concejo municipal, para verificar envío de informes establecidos en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Por otra parte, fueron revisadas todas las actas de concejo municipal del año 2024, proporcionadas por el Secretario Municipal y las que se encuentran publicadas en la página de transparencia activa de la Municipalidad, para verificar que los informes entregados hayan sido registrados en las correspondientes actas.

RESULTADOS

En adelante se expone cada informe que debe ser entregado al H. Concejo Municipal, la frecuencia de su entrega, la unidad responsable según lo establecido en la ley 18.695, o la unidad que debe proporcionar la información al Alcalde para su entrega.

1. La ley 18.695 establece dentro de las funciones específicas de la para las distintas **Unidades Municipales**, estableciendo la **obligatoriedad de entregar informes** de las materias que se exponen en el siguiente cuadro, para la Secretaría Comunal de Planificación, la Dirección de Administración y Finanzas, y la Unidad de Control.

MATERIA INFORME	Art. Ley 18.695	FRECUENCIA /FECHA	Unidad Responsable Ley 18.695	Entrega de información	Acta de concejo Municipal	Observaciones
Cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal	Art 21 letra c)	Semestralmente	Secretaria de Planificación Comunal	**No entregada**	no aplica	**Sin cumplimiento**
Contrataciones de personal realizadas en el trimestre anterior, individualizando al personal, su calidad jurídica, estamento, grado de remuneración y, respecto del personal a honorarios contratado con cargo al subtítulo 21, ítem 03, del presupuesto municipal, el detalle de los servicios prestados.	Art 27	Trimestralmente	Dirección de Administración y Finanzas	- 4° Trimestre 2023 Memorándum 13_Alcalde de fecha 15/01/2024 Memorándum 29_Dirección de Administración y Finanzas de fecha 11/01/2024 - 1° Trimestre 2024 Memorándum 57_Alcalde de fecha 18/04/2024 Memorándum 221_Dirección de Administración y Finanzas de fecha 13/04/2024 - 2° Trimestre 2024 Memorándum 124_Alcalde de fecha 24/07/2024 Memorándum 375_Dirección de Administración y Finanzas de fecha 23/07/2024 - 3° Trimestre 2024 Memorándum 197 _alcalde 22/10/2024 Memorándum 556_Dirección de Administración y Finanzas de fecha 21/10/2024	-**No se incorpora en acta de concejo municipal** -Se incorpora en acta de concejo N° 13 de fecha 02/05/2024 -Se incorpora en acta de concejo N° 21 de fecha 25/07/2024 -**No se incorpora en acta de concejo municipal**	Si bien la Dirección de administración y finanzas ha enviado informes trimestrales sobre personal para su entrega al concejo municipal, estos no se ajustan a la normativa en lo siguiente : - Informes entregados incorpora los funcionarios " totales" del trimestre anterior, y **no las nuevas contrataciones.** - **No informa el detalle de los servicios prestados honorarios** 21-03 - No se incorporó 2 de 4 informes en las actas de concejo
Escalafón de mérito del personal municipal	Art 27	Primera sesión de cada año	Dirección de Administración y Finanzas	Memorándum 56_Alcalde de fecha 17/04/2024 Memorándum 185_Dirección de Administración y Finanzas de fecha 03/04/2024	Se incorpora en acta de concejo N° 13 de fecha 02/05/2024	La información fue entregada con **atraso de 3 meses,** respecto a lo que establece la ley

MATERIA INFORME	Art. Ley 18.695	FRECUENCIA /FECHA	Unidad Responsable Ley 18.695	Entrega de información	Acta de concejo Municipal	Observaciones
Reporte sobre el registro del personal enviado y tramitado en la Contraloría General de la República en el año inmediatamente anterior.	Art 27	Primera sesión de cada año	Dirección de Administración y Finanzas	**No entregada**	No aplica	**Sin cumplimiento**
Detalle mensual de los pasivos acumulados desglosando las cuentas por pagar por el municipio y las corporaciones municipales.	Art 27	trimestralmente	Dirección de Administración y Finanzas	- 4° Trimestre 2023 Memorándum 13_Alcalde de fecha 15/01/2024 Memorándum 29_Dirección de Administración y Finanzas de fecha 11/01/2024 - 1° Trimestre 2024 Memorándum 57_Alcalde de fecha 18/04/2024 Memorándum 221_Dirección de Administración y Finanzas de fecha 13/04/2024 - 2° Trimestre 2024 Memorándum 124_Alcalde de fecha 24/07/2024 Memorándum 375_Dirección de Administración y Finanzas de fecha 23/07/2024 - 3° Trimestre 2024 Memorándum 197 _alcalde 22/10/2024 Memorándum 556_Dirección de Administración y Finanzas de fecha 21/10/2024	-**No se incorpora en acta de concejo municipal** -Se incorpora en acta de concejo N° 13 de fecha 02/05/2024 -Se incorpora en acta de concejo N° 21 de fecha 25/07/2024 -**No se incorpora en acta de concejo municipal**	- Información entregada - No se incorporó 2 de 4 informes en las actas de concejo

MATERIA INFORME	Art. Ley 18.695	FRECUENCIA /FECHA	Unidad Responsable Ley 18.695	Entrega de información	Acta de concejo Municipal	Observaciones
Informe del estado de avance del ejercicio programático presupuestario; estado de cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales de los funcionarios municipales y de los trabajadores que se desempeñan en servicios incorporados a la gestión municipal, administrados directamente por la municipalidad o a través de corporaciones municipales, de los aportes que la municipalidad debe efectuar al Fondo Común Municipal, y del estado de cumplimiento de los pagos por concepto de asignaciones de perfeccionamiento docente.	Art. 29	trimestralmente	Unidad de Control	- 4° Trimestre 2023 Memorándum 26 Alcalde de fecha 05/02/2024 Memorándum 2_Unidad de Control de fecha 05/02/2024 - 1° Trimestre 2024 Memorándum 70 Alcalde de fecha 09/05/2024 Memorándum 24_Unidad de Control de fecha 09/05/2024 - 2° Trimestre 2024 Memorándum 131_Alcalde de fecha 02/08/2024 Memorándum 41_Unidad de Control de fecha 01/08/2024 - 3° Trimestre 2024 Memorándum 199_Alcalde de fecha 28/10/2024 Memorándum 59_Unidad de Control de fecha 25/10/2024	-**No se incorpora en acta de concejo municipal** -Se incorpora en acta de concejo N° 15 de fecha 06/06/2024 -Se incorpora en acta de concejo N° 23 de fecha 14/08/2024 -**No se incorpora en acta de concejo municipal**	-Información entregada - No se incorporó 2 de 4 informes en las actas de concejo

2. La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece igualmente una serie de informes que el Alcalde debe entregar al Concejo municipal, en el transcurso de cada año. En adelante se indican los informes que deben ser entregados, incorporando columna, que indica que unidad de la Municipalidad de San Esteban es la encargada según sus funciones de la ley orgánica y/o reglamento interno, de proporcionar dicha información a la autoridad:

MATERIA INFORME	Art. Ley 18.695	FRECUENCIA /FECHA	Unidad Municipal suministra información	Entrega de información	Acta de concejo Municipal	Observaciones
Estado de **avance de los proyectos, el flujo de ingresos y gastos** de los mismos: proyectos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de las Inversiones Sectoriales de Asignación Regional, del Subsidio de Agua Potable, y de otros recursos provenientes de terceros; los proyectos presentados anualmente a fondos sectoriales; los proyectos presentados a otras instituciones nacionales o internacionales.	Art. 65	trimestralmente	Secretaria de Planificación Comunal	**No entregada**	no aplica	**Sin cumplimiento**
Presupuesto municipal	Art 82	primera semana de octubre	Secretaria de Planificación Comunal Dirección de Administración y Finanzas	Memorándum 177 de fecha 02/10/2024 de Alcalde a Concejo Municipal, Modificado por memorándum 225 de fecha 25/11/2024	-Se incorpora memo 177 en acta de concejo N° 29 de fecha 03/10/2024 -**No se incorpora en acta de concejo municipal memo 225**	- Información entregada - No se incorporó 1 de 2 informes en las actas de concejo

MATERIA INFORME	Art. Ley 18.695	FRECUENCIA /FECHA	Unidad Municipal suministra información	Entrega de información	Acta de concejo Municipal	Observaciones
El programa anual, con sus metas y líneas de acción.	Art 82	primera semana de octubre	Secretaria de Planificación Comunal Administrador Municipal	**No entregada**	no aplica	**Sin cumplimiento**
El Plan comunal de Seguridad pública y sus actualizaciones,	Art 82	primera semana de octubre	Director de Seguridad Publica	Memorándum 203_ Alcalde a Concejo Municipal de fecha 05/011/2024	**No se incorpora en acta de concejo municipal**	- La información fue entregada con **atraso de 1 mes,** respecto a lo que establece la ley - No se incorporó en acta de concejo
Las políticas y proyectos de inversión.	Art 82	primera semana de octubre	Secretaria de Planificación Comunal	Memorándum 225 de Alcalde a Concejo Municipal de fecha 25/11/2024	**No se incorpora en acta de concejo municipal**	- La información fue entregada con **atraso de 8 semanas,** respecto a lo que establece la ley. - No se incorporó en acta de concejo
Informe escrito cuenta publica	Art. 67	mes de abril cada año	Distintas unidades Municipales	Se indica que Informe fue entregado mediante pendrive, en evento de presentación de cuenta pública en plaza de armas.	Acta de concejo N° 12 de fecha 26/04/2024	Información entregada
Estado de cumplimiento pago de las cotizaciones previsionales de los funcionarios y trabajadores	Art. 60	trimestralmente	Dirección de Administración y Finanzas	**No entregada**	no aplica	**Sin cumplimiento**

MATERIA INFORME	Art. Ley 18.695	FRECUENCIA /FECHA	Unidad Municipal suministra información	Entrega de información	Acta de concejo Municipal	Observaciones
La adjudicación de las contrataciones de personal	Art 8	Primera sesión ordinaria que se celebre con posteridad a dichas contrataciones	Dirección de Administración y Finanzas	**No entregada**	no aplica	**Sin cumplimiento**
La adjudicación de las concesiones, de las licitaciones públicas, de las propuestas privadas, de las contrataciones directas de servicios para el municipio y de las contrataciones de personal, informando por escrito sobre las diferentes ofertas recibidas y su evaluación.	Art 8	Primera sesión ordinaria que se celebre con posteridad a dichas adjudicaciones o contrataciones	Dirección de Administración y Finanzas Secplac	**No entregada**	no aplica	**Sin cumplimiento** Se observa que los decretos alcaldicios de adjudicación de licitaciones y contrataciones por tarto directo, gestionados por la unidad de adquisiciones municipal han incorporado la parte resolutiva la frase" *INFÓRMESE, al Concejo Municipal de conformidad a lo establecido en el artículo 8 inciso penúltimo de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidade*s", no obstante estos no han sido remitidos al concejo municipal.
La nómina de todas aquellas solicitudes de información pública recibidas, así como las respectivas respuestas entregadas por la municipalidad, que se realicen en el marco de lo dispuesto por la ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.	Art. 55	Con la periodicidad que determine el reglamento de funcionamiento del concejo	Secretaría Municipal	**No entregada**	no aplica	**Sin cumplimiento** Si bien el reglamento de funcionamiento del concejo, no establece periodicidad en la entrega de esta información, esta no fue entregada en ninguna oportunidad en el transcurso del año 2024

Respecto a la obligación que impone la Ley Orgánica de Municipalidades a las unidades municipales, la Secretaría de Planificación Comunal de la municipalidad no dio cumplimiento en el año 2024 con la entrega del informe al Concejo Municipal sobre Cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

Por otra parte, la dirección de Administración y Finanzas da cumplimiento parcial a los informes que le exige la ley 18.695, ya que ha entregado los 4 informes sobre pasivos acumulados, no obstante no da cumplimiento total con la información relativa a personal.

Los informes enviados al concejo municipal , relativos a los artículos 21, 27 y 29 de la ley 18.695 fueron enviados al concejo por parte del Alcalde; no obstante la ley establece la obligación de las propias unidades de informar al concejo municipal, debiendo por tanto ser enviadas directamente al Secretario Municipal, quien en su calidad de secretario de concejo debe recibir, hacer entrega a los integrantes del concejo municipal, registrar en las respectivas actas y mantener archivo de los mismos, lo cual actualmente no está ocurriendo.

Respecto a los otros informes que establece la Ley Orgánica deben ser entregados al concejo municipal, se observa que no se dio cumplimiento en el año 2024 a 5 de los 10 informes estipulados. De los 5 informes que si fueron entregados, 2 fueron entregados de forma posterior a lo establecido en la ley.

Las actas del concejo municipal consignan únicamente en un 50% de las ocasiones, los informes remitidos a ese órgano colegiado, no existiendo tampoco un registro y archivo físico o electrónico de los informes recibidos por el concejo.